

ORDENANZA N°335:

E. Copia

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona con fuerza de

C R D E N A N Z A:

Artículo 1º) Concédase un subsidio por la suma de CINCO MIL QUI-
----- NIENTOS OCHENTA (\$5.580.- %), al Cuerpo de Bañeros
Voluntarios de la Ciudad de Neuquén, equivalente al importe que
ha abonado en concepto de "impuestos" por el festival Náutico /
realizado recientemente.-

Artículo 2º) El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo an-
----- rior, impútese a la Partida correspondiente.-

Artículo 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIU-
DAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISES (26) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-FDO. ORLANDO DEL PIN, PRE-
SIDENTE DEL H.C.D.-FDO. BENJAMIN DALMAU, SECRETARIO CONCEJAL.-ES /
COPIA FIEL DE SU ORIGINAL PROMULGADA POR DECRETO N° 598/65.- /
EXpte. (942-C-55.-).-----

fu.-


JOAQUIN FARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES